



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 437

MODIFICACIÓN DE PROYECTO

FECHA DE PERMISO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2010

VENCE: 25 DE NOVIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 01 pisos y clase I-4
ubicado en SEBASTOPOL
población PARQUE INDUSTRIAL ANTICURA
PROPIETARIO SOC. FRIGORIZADORA DEL PACÍFICO LTDA.
domiciliado en OSORNO
ARQUITECTO HRVOJ ZLATAR COCCOLO
N° patente profesional 3-04565
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR HRVOJ ZLATAR COCCOLO
N° patente profesional 3-04565
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2274-96

OFICINA /CASINO
presupuesto \$ 250.747.-
N° 2005
Sector ANTICURA (ZONA I)
R.U.T N° 84.918.800-3
calle MATTA N° 1139
domicilio M. MONTT N° 513
RUT N° 13.218.122-5
domicilio
RUT N°
domicilio M. MONTT N° 513
RUT N° 13.218.122-5
RUT N°
Superficie terreno 7.188,3 M².

Derechos municipales \$3.761.-

Superficie por edificar: (Al reverso)

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/DAM/gam
[Firma]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una modificación de proyecto, el cual viene a modificar Permiso N° 351 de fecha 13 de Octubre del 2010, lo que consiste en modificar acceso de oficina y ubicación de baño en sector cocina, aumentando en 3,24 m² la superficie de la construcción.

Superficie Original	Superficie Proyectada
1er piso: 98,15 M2	1er piso : 3,24 M2
	Total : 101,39 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam